

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°18

### UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En la 94ª sesión de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, de fecha 30 de noviembre, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. VISTOS:

1. La Guía para la Evaluación aprobada por la Comisión para el proceso de acreditación institucional, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de La Frontera, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de La Frontera por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en las sesiones N° 93 y 94, de fechas 16 y 30 de noviembre de 2004 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
  - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a orientar el desarrollo de la institución, desde su situación en un momento determinado hacia un futuro proyectado a mediano y largo plazo. Incluye aspectos tales como el diagnóstico estratégico de la institución, el establecimiento de prioridades institucionales, formulación de planes de desarrollo, verificación del grado de avance hacia las metas establecidas, uso de los resultados de la verificación para efectuar los ajustes necesarios.
  - b) Docencia de pregrado, que contempla las políticas y mecanismos destinados a asegurar la calidad de la provisión y los resultados de los programas de formación, tales como el diseño y condiciones de enseñanza de carreras y programas, el proceso de enseñanza, la dotación docente, la progresión de los estudiantes y los servicios que se les ofrece, el seguimiento de egresados,

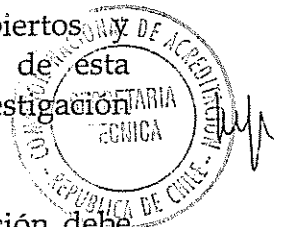
la utilización de los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia.

3. Los términos de referencia para la opción por las áreas electivas y para su evaluación, a saber:

a) Para optar por el área de posgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de posgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.

b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos, competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y posgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.

c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vínculos entre esta actividad con la docencia de pre o posgrado,



o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.

- d) En el área de infraestructura y equipamiento la evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales relativos a la satisfacción de los requerimientos de instalación, uso y actualización de los recursos físicos y didácticos asociados a las funciones institucionales que la institución ha determinado llevar a cabo, y a las necesidades de sus integrantes (académicos, docentes, estudiantes, etc.).

## II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que la Universidad de La Frontera se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que la Universidad de La Frontera solicitó, adicionalmente, ser evaluada en el área de investigación.
6. Que con fecha 1° de junio de 2004, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de La Frontera.
7. Que con fecha 2, 3 y 4 de agosto de 2004, la Universidad de La Frontera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que con fecha 6 de septiembre de 2004, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado e investigación, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado.
9. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de La Frontera para su conocimiento.



10. Que con carta de fecha 20 de septiembre de 2004, la Universidad de La Frontera comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en sus sesiones N° 93 y 94, de fechas 16 y 30 de noviembre de 2004.

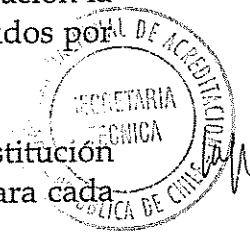
### III. CONSIDERANDO:

12. Que los términos de referencia establecidos por la Comisión y sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

#### Áreas comunes:

##### a) Gestión institucional

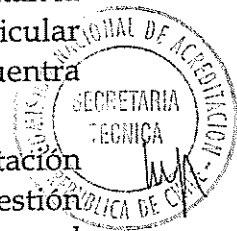
- Si bien existen mecanismos claros y formalmente definidos para verificar el cumplimiento de los propósitos institucionales en las principales áreas del quehacer de la Universidad, el plan de desarrollo actual no es suficientemente explícito en las políticas institucionales, metas e indicadores de desempeño, ni ha sido socializado adecuadamente en la comunidad académica.



- No obstante lo anterior, gracias al fuerte compromiso y cohesión de la Junta Directiva y el equipo directivo superior, y a través de un sistema de gestión fuertemente centralizado, es posible verificar un avance sostenido de la Universidad hacia el logro de dichos propósitos; sin embargo, es conveniente explorar la forma de resolver el eventual conflicto de competencia entre directivos de nivel departamental y de carreras.
- La cultura de evaluación y gestión de la calidad ha comenzado a desarrollarse como componente esencial de la evolución institucional, aunque se observa bastante heterogeneidad de las facultades, en su capacidad de análisis y en los medios con que cuentan para implementar los cambios propuestos.
- El desarrollo de la infraestructura y la capacidad de gestionar recursos externos, especialmente a través de fondos concursables, son una evidencia verificable de la aplicación de mecanismos destinados a asegurar el logro de los propósitos.

b) Docencia de pregrado

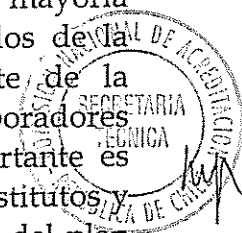
- La Universidad de La Frontera cuenta con mecanismos eficaces para asegurar la calidad de sus carreras de pregrado, entre los que se cuentan la opción institucional por la acreditación y el proceso de rediseño curricular y revisión de los perfiles de ingreso y egreso en que se encuentra actualmente.
- Existen y se aplican mecanismos para asegurar la calidad de la dotación académica. En este sentido, una de sus fortalezas es el sistema de gestión de la docencia y dentro de éste, las acciones de reclutamiento del personal docente - previa definición de sus perfiles básicos - y la evaluación de su desempeño, aunque aún es necesario que sus resultados sean más visibles a los estudiantes.
- Es necesario perfeccionar la política de recambio académico, que no ha dado aún los resultados esperados, implementando acciones de carácter estratégico, que consideren tanto los requerimientos de las áreas y programas, como las posibilidades y oportunidades institucionales.
- La institución utiliza, satisfactoriamente, los procesos o resultados de la investigación para mejorar la calidad de la docencia que imparte.



### Áreas electivas:

#### a) Investigación

- Existe una política institucional implícita de desarrollo de la investigación, que se aplica de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica nacional e internacional.
  - Los institutos interdisciplinarios son una evidencia concreta de la vinculación entre la investigación y el medio, la innovación y transferencia tecnológica. Si bien existe una clara relación entre la investigación y el postgrado, no ocurre lo mismo con la docencia de pregrado, que se beneficiaría si estas instancias estuvieran insertas en la actividad académica de la Universidad.
  - Si bien el presupuesto para el desarrollo del área es escaso, la institución ha adoptado un conjunto de decisiones que le permiten disponer de recursos humanos y materiales para desarrollar actividades sistemáticas como son los incentivos a la obtención de proyectos, a las publicaciones indexadas, los recursos de apoyo y las becas para estudiantes de postgrado.
15. Que el proceso de evaluación interna resultó satisfactorio y la gran mayoría de sus conclusiones es concordante con el análisis y los resultados de la evaluación externa. El proceso reflejó un esfuerzo importante de la comunidad, especialmente de las autoridades superiores y colaboradores cercanos, no así de las unidades académicas. En este sentido, es importante involucrar a directivos de facultades, departamentos, institutos y centros en el proceso de análisis como, asimismo, en la elaboración del plan de mejoramiento.
- El informe de evaluación interna permite comprender la realidad y cultura institucional, es crítico y muestra una gran capacidad de análisis, aunque fundamenta sólo parcialmente fortalezas y debilidades, planteando un plan de acción amplio y sin prioridades.
16. Que la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



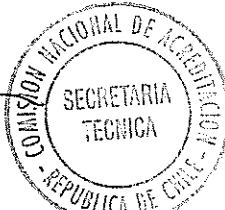
## LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO ACUERDA:

17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de La Frontera cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que la Universidad de La Frontera cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área electiva de investigación.
19. Que, sin perjuicio de lo anterior, es necesario que la universidad:
  - explicita metas e indicadores de desempeño del plan estratégico, involucrando a la comunidad en su elaboración,
  - procure una mayor armonización entre las instancias centrales y demás instancias de administración, y entre los entes coordinadores de las facultades y programas, y
  - perfeccione la política de evaluación docente y relevo del personal.
20. Que conforme a las alternativas de juicio definidas por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, se acredita a la Universidad de La Frontera en el ámbito de la gestión institucional, la docencia de pregrado y la investigación **SECRETARIA TECNICA**
21. Que dicha acreditación es válida hasta el 30 de noviembre de 2008, oportunidad en la cual la universidad podrá solicitar su renovación.
22. Que durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

23. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a las normas establecidas por dicho organismo en el Acuerdo N°440.
24. Que el texto del presente acuerdo (considerando como tal los números 17 en adelante) sólo podrá ser publicado y difundido íntegramente.

*J. n*  
  
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION  
- REPUBLICA DE CHILE -  
PRESIDENTE

**IVÁN LAVADOS MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**

*María José Lemaître*  
  
COMISION NACIONAL DE ACREDITACION  
- REPUBLICA DE CHILE -  
SECRETARIA  
TECNICA

**MARÍA JOSÉ LEMAITRE**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO**